

071



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA Nº 371 -2011-MDSM-A

San Marcos, 28 de Abril del 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº C-06830-1-2011, presentado con fecha 27 de Abril del presente año, por el Sr. Ronald Roosbeth Chavez Dávila.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a la partida registral Nº 11106539, Superintendencia Nacional de Registro Públicos, con fecha 28 de Marzo del 2011 se registra la Asociación denominada “Asociación de Talabartería Carhuayoc”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Artículos I, II, IV del citado cuerpo normativo y la Constitución Política del Estado.

SE RESUELVE:

Municipalidad Distrital de San Marcos





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

ARTÍCULO ÚNICO: Reconocer a los representantes de la "Asociación de Talabartería de Carhuayoc", como **PRESIDENTE** al Señor **RONALD ROOSBETH CHAVEZ DÁVILA**; como **VICE PRESIDENTE** a la Señora **LEONARDA BALDOMERA LOARTE ARAUJO**; como **SECRETARIA** a la Señora **LUCILA NANCY GARAY GUERRA**; como **TESORERO** al Señor **BERNALDO UGARTE GARAY**; como **FISCAL** a la Señora **JUDITH JULIA LEYVA DIAS**; como **VOCAL** a la Señora **SANTA VICTORIA VERAMENDE ANAYA**; del Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, de la Región Ancash.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



37303299



Municipalidad Distrital de San Marcos